06/08/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifica la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte

Resolución de 25 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 2013. (BOE núm. 190, de 6 de agosto de 2014)

El artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, establece la obligación del Consejo Superior de Deportes de publicar en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de su Presidencia, la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte cuando se introduzcan cambios en la misma. Asimismo, el citado artículo prevé que dicha publicación se realizará en el marco de los compromisos y obligaciones internacionales asumidos por España, y en particular en el marco de la Convención Antidopaje de la UNESCO.

La Conferencia de las Partes de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte ha aprobado una modificación al a ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |